

ACTA DE SESIÓN

Sesión núm. 8/2015

Órgano: **PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE ALMUSSAFES**

Carácter: ordinario

Fecha: 7 de mayo de 2015

Hora: 20.05

Lugar: salón de plenos del Ayuntamiento

Presidente: Albert Girona Albuixech (BLOC-Compromís)

Asistentes:

Grupo municipal del Partido Popular

M^a Carmen Santos Juanes Fuster (portavoz)

Arcadio Ramírez Villar

Grupo municipal BLOC-Compromís

Jesús B. Salesa Aguado (portavoz)

Carles Grancha Bosch

Elia M^a Alepuz Albuixech

Josep Contell Carbonell

Grupo municipal socialista

Antonio González Rodríguez (portavoz)

Rut Chelós Alepuz

Faustino Manzano Fuentes

José Luís Soria Ferrer

Francisca Oliver Gil

Teresa Iborra Monserrat

Secretaria: M^a Dolores Villarroya Pastor

Interventor: José Luis Aira Carrión

ORDEN DEL DÍA

PARTE RESOLUTORIA

1. APROBACIÓN ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR. Aprobar el acta de la sesión plenaria ordinaria núm. 5/2015, de 1 de abril 2015 y las extraordinarias núms. 6/2015 y 7/2015, de 27 de abril de 2015.

2. INTERVENCIÓN. Expediente de modificación crédito 4/2015 (art. 82.3 ROM)

3. INTERVENCIÓN. Expediente de modificación crédito 5/2015 (art. 82.3 ROM)

4. ALCALDÍA. Propuesta de acuerdo de adhesión a la red de entidades locales para la transparencia y participación ciudadana. Adhesión al acuerdo marco de colaboración entre el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas y la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP) para promover y facilitar el desarrollo de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno en las entidades locales (art. 82.3 ROM).

5. SERVICIOS SOCIALES. Ratificación de la Resolución de la Alcaldía núm. 935/2015 por la que se aprueba el Convenio de colaboración entre la Diputación Provincial de Valencia y el Ayuntamiento de Almussafes para el sostenimiento de los Servicios Sociales Generales en 2015 (art. 82.3 ROM).

6. DESPACHO EXTRAORDINARIO

6.1. INTERVENCIÓN. Dar cuenta de la información remitida por la Intervención municipal al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas correspondiente al primer trimestre de 2015.

CONTROL Y FISCALIZACIÓN

7. RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA. Dar cuenta de los decretos de Alcaldía desde el 699/2014 hasta el 949/2015.

8. RUEGOS

9. PREGUNTAS

PARTE RESOLUTORIA

1. APROBACIÓN ACTAS DE LA SESIONES ANTERIORES. Aprobar el acta de la sesión plenaria ordinaria núm. 5/2015, de 1 de abril 2015 y las extraordinarias núms. 6/2015 y 7/2015, de 27 de abril de 2015.

Se da cuenta del acta de la sesión plenaria ordinaria núm. 5/2015. En votación ordinaria se aprueba por unanimidad.

Se da cuenta del acta de la sesión plenaria extraordinaria núm. 6/2015. En votación ordinaria se aprueba por unanimidad.

Se da cuenta del acta de la sesión plenaria extraordinaria núm. 7/2015.

Antonio González Rodríguez, portavoz del grupo municipal socialista, solicita de la secretaria se clarifique el problema que ha habido con la grabación de esta sesión.

M^a Dolores Villarroya Pastor, secretaria general: *Pido disculpas y asumo la responsabilidad. El tema es que la grabación es un instrumento que sirve para que el secretario redacte las actas, no forma parte del acta como tal; de hecho no es un documento electrónico que se incorpore al libro de actas, porque no se aprobó por la Corporación la propuesta inicial, cuando se aprobó el proyecto de las actas informatizadas, en fecha 15 de enero de 2013 -tengo aquí la copia, si quieren que se la facilite-. Entonces, evidentemente hay un error en la grabación, derivado del hecho que hubo dos sesiones; se apaga y se enciende y aparece una raya que capta el ruido ambiental, lo que hizo pensar que se estaba grabando. De hecho, fue a asegurarse la persona responsable, pero al no estar el informático no hubo más remedio que hacerlo así. Pido disculpas. Estamos estudiando el sistema para que no se vuelva a producir esta situación.*

Antonio González Rodríguez: *Lo que me gustaría saber es cómo se hace el resumen de la grabación, el resumen del acta que haces y que luego aprobamos aquí.*

Sra. secretaria: *Es función del secretario hacer un resumen de las intervenciones, salvo que se diga específicamente que conste en acta. Si no corresponden al debate, o se amplían más allá, por la palestra política que excede el orden del día, no se recoge o se resume. Por eso digo que la grabación es un instrumento al servicio del secretario para poder comprobar el contenido del acta. La ley me autoriza a hacer un resumen, interpretarlo según afecte o no al orden del día. Los señores concejales en el punto de aprobación del acta pueden solicitar una rectificación de acta, se vota, y en función de la mayoría, esa acta se rectifica. Es la solución.*

Antonio González Rodríguez: *Entonces entiendo que haces el resumen en base a la grabación.*

Sra. secretaria: *No, al revés, en base a mis notas. Si tengo dudas recurro a la grabación*

Antonio González Rodríguez: *El insistir tanto es porque, para una única vez que hemos pedido tener la grabación antes del pleno, de las tres actas, y nos dimos cuenta cuando la pedimos que no existía, que no se había grabado. Tal y como estás tú explicando. El motivo por el que la hemos pedido es porque en esta ocasión tenemos una especial preocupación por unas declaraciones que se hicieron aquí -como comentamos, M^a Dolores, cuando me reuní contigo-; era cuando comentó mi compañero sobre la posible actividad económica que se estaba desarrollando en el aparcamiento de camiones; hubo una afirmación del alcalde de que no se estaba pagando por parte del ayuntamiento al vigilante que está allí, lo cual es cierto, pero que sabía que había una empresa y que la empresa estaba pagando al vigilante. Si no me equivoque estas fueron las declaraciones del alcalde. Entonces, quería oírlas y no he podido.*

Sr. alcalde: *Vamos a ver, es la última de las actas que vamos a aprobar en esta legislatura. Llevo 24 años en esta corporación y durante 18 años no se han grabado nunca las actas. Esos 24 años, la mayor parte han estado gobernados por PSOE, y no se grabaron más las actas. La primera corporación que ha empezado a grabar las actas ha sido esta, este gobierno. Toda la vida las actas las han hecho los secretarios o las secretarias y no ha habido ningún problema. En esta legislatura con las interpretaciones de las que da fe la secretaria, y nunca ha habido, que yo sepa, ningún problema. Por tanto siempre queda el recurso del acta que se graba, que como bien ha dicho ella, había grupos que no eran partidarios de trasladarla directamente al acta, y creo recordar que nuestro grupo, en principio, sí que lo era. Recuerdo que quien dudó realmente de la forma en que se estaban haciendo las grabaciones y la traslación no era precisamente BLOC-Compromís. Por tanto, es el único pleno, por una cuestión técnica, que evidentemente no es un problema del equipo de gobierno. La Sra. secretaria ha pedido disculpas porque es la responsable de todo esto. De todas maneras tenemos el acta escrita con la descripción de lo que ocurrió. Las interpretaciones que haces de lo que se dijo en el plenario son interpretaciones tuyas. Yo no dije en ningún momento, ni vosotros tampoco, que alguien pagaba. El problema no era ese. Y no quiero entrar a discutir lo que ya discutimos. Lo que yo dije, y quedó muy claro, es que el ayuntamiento no cobraba. Vosotros estabais acusando de que el ayuntamiento cobraba, y no cobraba ni había cobrado nunca. Y en el acta está recogido que el ayuntamiento no cobraba. Por tanto yo el acta la aprobaría, el acta que ha hecho la secretaria, no yo. No le buscaría más pies al gato, porque más transparencia que ha habido con las actas y con las grabaciones que se han hecho siempre y que en este, por una cuestión técnica, no se ha hecho. Procedemos a la aprobación del acta.*

En votación ordinaria se aprueba el acta de la sesión 7/2015 por mayoría, **con siete votos a favor, de los integrantes de los grupos PP (2) y BLOC-Compromís (5), y seis votos en contra, de los integrantes del grupo municipal socialista.** (Los votos en contra corresponden a los concejales Antonio González Rodríguez, Rut Chelós Alepuz, Faustino Manzano Fuentes, José Luís Soria Ferrer, Francisca Oliver Gil y Teresa Iborra Monserrat.)

2. INTERVENCIÓN. Expediente de modificación crédito 4/2015 (art. 82.3 ROM)

El Pleno del Ayuntamiento, en votación ordinaria, ratifica la inclusión del asunto en el orden del día, aprobando su debate y votación **con siete votos a favor, de los integrantes de los grupos PP (2) y BLOC-Compromís (5), y seis abstenciones, de los integrantes del grupo municipal socialista.** (Las abstenciones corresponden a los concejales Antonio González Rodríguez, Rut Chelós Alepuz, Faustino Manzano Fuentes, José Luís Soria Ferrer Francisca Oliver Gil y Teresa Iborra Monserrat)

A requerimiento del Sr. alcalde, la Sra. secretaria da cuenta del contenido de la propuesta de fecha 29 de abril de 2015, dictaminada por la Comisión Informativa de Cuentas, Hacienda, Patrimonio y Ocupación, en sesión celebrada el 5 de mayo de 2015.

No se promueve debate.

Sometido el asunto a votación ordinaria, se aprueba por el Pleno del Ayuntamiento, **con siete votos a favor, de los integrantes de los grupos PP (2) y BLOC-Compromís (5), y**

seis abstenciones, de los integrantes del grupo municipal socialista. (Las abstenciones corresponden a los concejales Antonio González Rodríguez, Rut Chelós Alepuz, Faustino Manzano Fuentes, José Luís Soria Ferrer Francisca Oliver Gil y Teresa Iborra Monserrat)

Visto lo dispuesto por la disposición adicional sexta de la Ley orgánica 2/2012, de 27 de abril de Estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

Visto lo dispuesto por la disposición adicional decimosexta de la ya citada L.O.E.P.y SF.

Considerando que según el informe sobre estabilidad presupuestaria emitido por el Sr. Interventor a la liquidación del presupuesto de 2014, ascendía, en términos de contabilidad nacional a la cantidad de 1.569.530'06 euros.

Considerando que de dicho superávit se utilizó la cantidad de 322.000'00 euros para reducir deuda prevista a concertar en el ejercicio 2015, y 125.000'00 euros para financiar inversiones financieramente sostenibles. Siendo por tanto neutro su impacto en términos de regla de gasto.

Considerando por tanto que el superávit disponible a la fecha presente asciende a 1.122.530'06 euros.

Considerando que según el último informe trimestral sobre morosidad y período medio de pago, se cumplen los plazos de pago legalmente establecidos.

Considerando que no existen operaciones pendientes de aplicar a presupuesto a 31 de diciembre de 2014 en la cuenta 413 del P.G.C.P.A.L., por un importe de 99.594'77 euros, absorbidas en el presupuesto inicial de 2015.

Considerando que no es necesario amortizar deuda para cumplir los compromisos de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, al suponer la deuda del Ayuntamiento a 31 de diciembre de 2014 un 59'48% del total de los recursos ordinarios liquidados.

Considerando que es posible el mantenimiento de la estabilidad presupuestaria en el ejercicio 2015 y el límite de gasto, al no computar las inversiones financieramente sostenibles como gasto para este cómputo de la regla del gasto.

Considerando que se acredita junto a esta propuesta que el Ayuntamiento de Almussafes está al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

El Pleno de la Corporación acuerda utilizar el superávit en términos de contabilidad nacional para los siguientes proyectos de inversión sostenibles:

PROGRAMA	PROYECTO	ECONOMICO	CONCEPTO	CUANTÍA
1530	15015	619.00	ACCESIBILIDAD CASCO URBANO 1ª FASE	130.000'00
1610	15014	619.00	MODIFICACIÓN Y PROLONGACIÓN COLECTOR PLUVIALES EN CALLE EL CANO	168.000'00
9330	15011	632.00	CUBIERTA GRADA EN CAMPO DE FUTBOL	290.000'00
9330	15012	632.00	REFORMA OFICINAS DE URBANISMO	190.000'00
9330	15013	632.00	CUBIERTA DE DOS PATIOS HOGAR DEL JUBILADO	152.000'00

9330	15016	632.00	INSTLACION NUEVA ENFRIADORA CENTRO SALUD	65.000'00
			TOTAL	995.000'00

Todas las inversiones a realizar tienen una vida útil superior a cinco años, no se trata de adquisición de mobiliario enseres ni vehículos.

No se estima que las inversiones citadas, vayan a incrementar los gastos de mantenimiento de las mismas, al tratarse de infraestructuras con uso actualmente.

Se estima que el período de ejecución de las citadas inversiones, finalizará en el ejercicio 2015.

Se adjunta memoria económica.

El Pleno de la Corporación adopta el siguiente acuerdo:

1. Concesión de los siguientes créditos extraordinarios:

PROGR AMA	PROYECTO	ECONOMICO	CONCEPTO	CUANTÍA
1530	15015	619.00	ACCESIBILIDAD CASCO URBANO 1ª FASE	130.000'00
1610	15014	619.00	MODIFICACIÓN Y PROLONGACIÓN COLECTOR PLUVIALES EN CALLE EL CANO	168.000'00
9330	15011	632.00	CUBIERTA GRADA EN CAMPO DE FUTBOL	290.000'00
9330	15012	632.00	REFORMA OFICINAS DE URBANISMO	190.000'00
9330	15013	632.00	CUBIERTA DE DOS PATIOS HOGAR DEL JUBILADO	152.000'00
9330	15016	632.00	INSTALACION NUEVA ENFRIADORA CENTRO SALUD	65.000'00
			TOTAL	995.000'00

2. La financiación se corresponde con utilización de remanente líquido de tesorería para gastos generales resultante de la liquidación del ejercicio 2014, por importe de 995.000'00 euros.

3. Expóngase al público en los términos legalmente establecidos.

3. INTERVENCIÓN. Expediente de modificación crédito 5/2015 (art. 82.3 ROM)

El Pleno del Ayuntamiento, en votación ordinaria, ratifica la inclusión del asunto en el orden del día, aprobando su debate y votación **por unanimidad**.

A requerimiento del Sr. alcalde, la Sra. secretaria da cuenta del contenido de la propuesta de fecha 4 de mayo de 2015, dictaminada por la Comisión Informativa de Cuentas, Hacienda, Patrimonio y Ocupación, en sesión celebrada el 5 de mayo de 2015.

No se promueve debate.

Sometido el asunto a votación ordinaria, se aprueba por el Pleno del Ayuntamiento **por unanimidad**.

Considerando que como consecuencia de la sentencia del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Autónoma Valenciana, se han reducido los complementos específicos consignados en el presupuesto inicial para todo el personal de la Corporación.

Considerando que es los porcentajes de complemento específico, productividad y gratificaciones no superan el máximo legalmente exigido, se propone al Pleno de la Corporación, previa la fiscalización favorable de la Intervención municipal, la adopción del siguiente acuerdo:

1. Suplementar la siguiente aplicación presupuestaria:

9200-150.00 Incentivos al rendimiento	25.000'00 €
---------------------------------------	-------------

2. La financiación se corresponde mediante la baja del crédito disponible en las siguientes aplicaciones presupuestarias:

1320-121.01 Complemento específico personal seguridad ciudadana	11.000'00 €
---	-------------

2310-121.01 Complemento específico personal acción social	6.000'00 €
---	------------

9200-121.01 Complemento específico personal Admón General	4.000'00 €
---	------------

9311-121.01 Complemento específico personal Control interno	4.000'00 €
---	------------

3. Expóngase al público en los términos legalmente establecidos.

4. ALCALDÍA. Propuesta de acuerdo de adhesión a la red de entidades locales para la transparencia y participación ciudadana. Adhesión al acuerdo marco de colaboración entre el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas y la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP) para promover y facilitar el desarrollo de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno en las Entidades Locales (art. 82.3 ROM).

El Pleno del Ayuntamiento, en votación ordinaria, ratifica la inclusión del asunto en el orden del día, aprobando su debate y votación **por unanimidad**.

A requerimiento del Sr. alcalde, la Sra. secretaria da cuenta del contenido de la propuesta de fecha 4 de mayo de 2015, contenida en el expediente de adhesión al acuerdo marco de colaboración entre el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas y la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP) para promover y facilitar el desarrollo de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y

Buen Gobierno en las Entidades Locales. Dicha propuesta ha sido dictaminada por la Comisión Informativa de Gobierno, Régimen Interior, Personal, Contratación, Participación y Seguridad Ciudadana, en sesión celebrada el 6 de mayo de 2015.

No se promueve debate.

Sometido el asunto a votación ordinaria, se aprueba por el Pleno del Ayuntamiento **por unanimidad**.

El Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas y la Federación Española de Municipios y Provincias, con el fin de colaborar con las Entidades Locales para el desarrollo de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno en las Entidades Locales en el conjunto de las Entidades que integran la Administración Local española han firmado, el pasado 28 de Abril de 2015 un acuerdo marco de colaboración que tiene por objeto el desarrollo de las actuaciones precisas para cumplir con las obligaciones de transparencia, que les impone la Ley, a través de un portal de transparencia análogo al de la Administración General del Estado.

En base a lo anterior, el Pleno del Ayuntamiento de Almussafes acuerda:

Manifiestar su voluntad de adhesión a este Acuerdo Marco de Colaboración conociendo y aceptando las condiciones de su funcionamiento.

5. SERVICIOS SOCIALES. Ratificación de la Resolución de la Alcaldía núm. 935/2015 por la que se aprueba el Convenio de colaboración entre la Diputación Provincial de Valencia y el Ayuntamiento de Almussafes para el sostenimiento de los Servicios Sociales Generales en 2015 (art. 82.3 ROM).

El Pleno del Ayuntamiento, en votación ordinaria, ratifica la inclusión del asunto en el orden del día, aprobando su debate y votación **por unanimidad**.

A requerimiento del Sr. alcalde, la Sra. secretaria da cuenta, para su ratificación por el Pleno, del contenido de Resolución de la Alcaldía núm. 935/2015, por la que se aprueba el Convenio de colaboración entre la Diputación Provincial de Valencia y el Ayuntamiento de Almussafes para el sostenimiento de los Servicios Sociales Generales en 2015. El asunto ha sido dictaminado por la Comisión Informativa de Bienestar Social i Acción Social, Sanidad y Consumo y Agricultura, en sesión ordinaria celebrada el 7 de mayo de 2015.

No se promueve debate.

Sometido el asunto a votación ordinaria, se aprueba por el Pleno del Ayuntamiento **por unanimidad**.

«RA 935/2015

Identificación del expediente

Expediente: *Convenio de colaboración entre la Diputación Provincial de Valencia y el Ayuntamiento de Almussafes para el sostenimiento de los Servicios Sociales Generales en 2015.*

Antecedentes de hecho

1. *El sostenimiento de los Servicios Sociales Generales de Almussafes ha venido siendo financiado desde el año 1983 a través de la Diputación Provincial de Valencia, según la distribución acordada por la Conselleria de Bienestar Social, dentro del Plan Concertado de prestaciones básicas de servicios sociales con las corporaciones locales a los que la Ley 5/1997, de 25 de junio atribuye la titularidad y gestión de estos servicios.*
2. *Con la nueva regulación contenida en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, modificada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, las competencias relativas a la prestación de los servicios sociales y de promoción y reinserción social, deberán ser asumidas por la Comunidad Autónoma, dejando de ser propias de los municipios. No obstante lo anterior, tal y como manifiesta la disposición transitoria segunda, nos encontramos todavía en este año 2015 en una situación de transitoriedad que hace imprescindible mantener y garantizar la financiación de la red básica de servicios sociales gestionados por las entidades locales.*
3. *La Diputación Provincial de Valencia ha aprobado la convocatoria de ayudas para el sostenimiento de los Servicios Sociales Generales y sus Bases por acuerdo de la Junta de Gobierno de 20 de enero de 2015, según la distribución acordada en su momento con la Consellería de Bienestar Social dentro del marco del Plan concertado de prestaciones básicas de servicios sociales con las Corporaciones Locales.*
4. *Existe informe jurídico de fecha 27 de abril de 2015 relativo a la normativa aplicable.*
5. *Se ha emitido informe por parte de la Intervención Municipal relativo a la existencia de crédito adecuado y suficiente para hacer frente a los compromisos consignados en el anexo al convenio que nos ocupa y se fiscaliza de conformidad el expediente.*
6. *Se ha emitido, por parte de la Trabajadora Social del Ayuntamiento y del Concejal Delegado de Servicios Sociales, en fecha 28 de abril de 2015, informe relativo al contenido del convenio y la conveniencia de adherirse al mismo.*

Fundamentos de derecho

1. *Resulta aplicable al caso que nos ocupa la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del Régimen Local, que en su artículo 25, determina que el Municipio para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias puede promover actividades y prestar servicios públicos que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal este convenio se encuadra dentro del marco de colaboración mutua y coordinación que debe presidir las relaciones entre las Administraciones Públicas, disponiendo expresamente el artículo 57 que “la cooperación económica, técnica y administrativa entre la Administración Local y las Administraciones del Estado y de las Comunidades Autónomas, tanto en servicios locales como en asuntos de interés común, se desarrollará con carácter voluntario, bajo las formas y en los*

términos previstos en las leyes, pudiendo tener lugar, en todo caso, mediante los consorcios o convenios administrativos que suscriban”

2. También resulta aplicable la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

3. Con la modificación sufrida en la LRBRL por parte de la Ley 27/2013, de 30 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, nos encontramos ante una materia, la de servicios sociales, que se encuentra dentro del régimen transitorio establecido en el disposición transitoria segunda, siendo hasta el 31 de diciembre de 2015 de titularidad municipal.

4. Por último, y como normativa específica, habrá que tener en cuenta la siguiente:

- Ley 5/1997, de 25 de junio, por la que se regula el sistema de servicios sociales en el ámbito de la Comunitat Valenciana.

- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones.

5. Por lo que se refiere al órgano competente para la adopción del acuerdo, al tener una duración de un año, será la Alcaldía. No obstante lo anterior, siguiendo las instrucciones indicadas por la Diputación de Valencia, la resolución de la alcaldía que se dicte deberá ser ratificada por el Pleno.

Resolución

Por tanto, resuelvo:

1. Aprobar el convenio de colaboración entre la Diputación Provincial de Valencia y el Ayuntamiento de Almussafes para el sostenimiento de los Servicios Sociales Generales en 2015.

2. Autorizar el gasto de 31.893,00 euros con cargo al presupuesto ordinario del ejercicio 2015.

3. Proceder a ratificar la presente resolución por parte del Pleno de la Corporación en cumplimiento de las instrucciones dictadas por parte de la Diputación Provincial de Valencia.

4. Dar traslado de la presente a la Diputación Provincial de Valencia a los efectos oportunos.»

6. DESPACHO EXTRAORDINARIO

6. INTERVENCIÓN. Dar cuenta de la información remitida por la Intervención municipal al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas correspondiente al primer trimestre de 2015.

El Pleno del Ayuntamiento, en votación ordinaria, ratifica la inclusión del asunto en el orden del día **por unanimidad.**

Se da cuenta del asunto de referencia. La Corporación queda enterada.

CONTROL Y FISCALIZACIÓN

7. RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA. Dar cuenta de los decretos de Alcaldía desde el 699/2014 hasta el 949/2015.

La corporación queda enterada.

8. RUEGOS. No se formulan

9. PREGUNTAS. No se formulan

Finalizada la sesión el Sr. alcalde da la palabra a Arcadio Ramírez Villar, concejal del grupo popular, que ante la finalización del mandato, quiere despedirse en esta sesión, dado que estará ausente en la última que celebrará esta corporación.

Arcadio Ramírez Villar: *Estoy muy agradecido de haber pasado aquí cuatro años en compañía de todos. Es una experiencia nueva que he tenido con todos. Espero que todo continúe bien, en armonía, que no hayan discusiones. Que sea el más elegido alcalde y que vaya todo muy bien. Enhorabuena a todos los que han asistido y nada más tengo que decir. Que tengamos salud.*

El Sr. alcalde agradece sus palabras y manifiesta que ha sido un placer trabajar juntos y en nombre de la Corporación le agradece la labor realizada todos estos años.

Y, no habiendo más asuntos a tratar, el Sr. alcalde levanta la sesión a las 20.25 horas del día de inicio; de todo lo cual se extiende esta acta autorizada por mí la secretaria.

El alcalde

La secretaria general

ALBERT GIRONA ALBUIXECH

Fecha firma: 18/05/2015 13:52:08

Ciudadanos

ACCV

MARIA DOLORES VILLARROYA PASTOR

Fecha firma: 18/05/2015 12:28:07

AYUNTAMIENTO DE ALMUSSAFES